

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 3.226

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don José Andrés Sánchez Martín, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Panadería-Pastelería, en local sito en calle Doctor Fléming, 1, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito, y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 8 de octubre de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 3.347

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

CORRECCION DE ERRORES

Publicada en el Boletín de la Provincia, de fecha 7 de agosto de 1990, la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Ruidos, Vibraciones y Humos, se corrigen los errores materiales detectados en dicha publicación:

Artículo 1.—Línea 9, donde dice: «R. Decreto Legislativo 7817/1986», debe decir: «R. Decreto Legislativo 781/1986».

Artículo 5.—Apartado 5.2 y demás, donde se cita: «(db.A), debe decir: «dB (A)».

Artículo 8.—Línea 9, donde dice: «17 pals.», debe decir: «17 Pals».

Artículo 9.—Línea 12, donde dice: «NBE-CA-81», debe decir: «NBE-CA-88».

Artículo 10.—Línea 15, donde dice: «de impacto de menos de 30 db», debe decir: «de impacto al menos 30 dB (A)».

—Línea 29, donde dice: «NBE-Ca-81», debe decir: NBE-CA-88».

Artículo 16.—Línea 10, donde dice: «urgen», debe decir: «urgente».

Artículo 18.—Línea 43, donde dice: «200 Cv DIn, db.A», debe decir: «200 Cv DIn 91 dB(A)».

—Línea 60, donde dice: «zonas vias», debe decir: «zonas o vias».

Artículo 39.—Línea 24, donde dice: «en el mismo parámetro», debe decir: «en el mismo paramento», al igual que en la línea 28, donde dice: «parámetro», debe decir: «paramento».

Disposición Transitoria.—Línea Primera, donde dice: «La adaptación de las actividades con anterioridad», debe decir: «La adaptación de las actividades existentes con anterioridad».

Disposición Final Primera.—Línea 4, donde dice: «CA-81», debe decir «CA-88».

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Avila, a 16 de octubre de 1990.
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 3.020

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

EDICTO

Por el presente anuncio se amplía el Recurso Contencioso-Administrativo número 382/1990, interpuesto por doña María Inmaculada González Zurdo, vecina de Avila, contra Acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Avila, de fecha 27 de septiembre de 1989, a la resolución expresa dictada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 13 de julio de 1990, por el que se desestima expresamente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.021

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON**

BURGOS

*Sala de lo Contencioso
Administrativo*

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se amplía el Recurso Contencioso-Administrativo número 384/1990, interpuesto por doña María Inmaculada González Zurdo, vecina de Avila, contra Acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Avila, de fecha 27 de septiembre de 1989, y contra Resolución presunta por silencio administrativo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos desestimando el recurso de Alzada deducido contra aquel acuerdo, sobre instalación de oficina de Farmacia en la Ciudad de Arévalo, núcleo denominado zona I, a la resolución expresa dictada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 13 de julio de 1990, por el que se desestima expresamente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.022

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON**

BURGOS

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

PRESIDENCIA

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso administrativo con el número 671/90, a instancia de don Primitivo Hernando Moreno, representado por la Procuradora doña Ana Marta de Miguel Miguel, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, de fecha 6 de julio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de fecha 20 de abril de 1990, por el que se concedió licencia de obras para la construcción de una Estación de Servicios en la Avenida de Madrid, números 68 y 70.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.135

**SALA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

SECCION QUINTA

*Tribunal Superior de Justicia
Madrid*

PRESIDENCIA

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta del Tribunal Superior de Justicia, Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Mariano López Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del TEAP, de Avila, de fecha 24 de marzo de 1987, que resolvió reclamación número 107/86, por el concepto de Renta.

Pleito al que le ha correspondido el número 2.233/89.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 19 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.134

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.857 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN LA COLILLA, A NOMBRE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Junta de Castilla y León. Consejería de Agricultura y Ganadería, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Finca Bascarrabal; La Colilla, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. tipo intemperie, de 250 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.158

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.925 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN GILBUENA, A NOMBRE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de la Diputación Provincial de Avila, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T., en Gilbuena (Repetidor de T. V. E.), cuyas características principales son las siguientes

C. T. de 15 KV. de potencia, tipo B-2, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.159

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.924 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRI-CA DE MEDIA TENSION EN GILBUENA, A NOMBRE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de la Diputación Provincial de Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en Gilbuena, cuyas características principales son las siguientes:

L. M. T. aérea, a 15 KV., de 1.035 metros de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.160

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP NUM. 1.856 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRI-CA DE MEDIA TENSION EN LA COLILLA, A NOMBRE DE

LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería, en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T., en Finca Bascarrabal; La Colilla, cuyas características principales son las siguientes:

L. M. T. aérea, de 279 metros de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 20 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, considerándose este acuerdo definitivo si durante el

plazo de exposición no se presentara reclamación alguna arrojándose el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 2.112.536.
2. Impuestos indirectos, pesetas 101.893.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.414.800.
4. Transferencias corrientes, 3.022.844 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.727.385.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.
- Total, 11.879.458 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 1.864.458 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes, 4.565.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 5.000.000.
 8. Pasivos financieros, 50.000 pesetas.
- Total, 11.879.458 pesetas.

PLANTILLA AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO:

Funcionarios. Grupo B: 1 plaza Secretaria-Intervención.

Agrupada con el Municipio de Bohoyo.

Santiago de Tormes, 26 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.924

Ayuntamiento de Garganta del Villar

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 1990, por importe de dos millones trescientas treinta y cinco mil ciento

veinte pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 233.740.
2. Impuestos indirectos, pesetas 90.120.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 188.700.
4. Transferencias corrientes, 843.660 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 978.900.

Total ingresos, 2.335.120 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 635.626 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.676.143 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 23.351 pesetas.
- Total gastos, 2.335.120 pesetas.

Garganta del Villar, a 14 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.029

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 20 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conoci-

miento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/90, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado presupuesto:

210.4. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras: 1.000.000 de pesetas.

601.5. Inversión nueva pavimentación de calles: 2.247.600 pesetas.

602.5. Inversión nueva reforma del Ayuntamiento: 2.300.000 pesetas.

603.5. Pago justiprecio expropiación polideportivo: 1.000.000 de pesetas.

610.5. Inversión reposición en infraestructuras: 1.000.000 de pesetas.

620.5. Inversión nuevo funcionamiento operativo servicios: 500.000 pesetas.

Total suplementos y/o créditos extraordinarios: 8.047.600 pesetas.

Estos créditos extraordinarios y suplementos de créditos se financian con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que asciende a 16.333.485 pesetas.

Después de estas modificaciones, el resumen por capítulos del presupuesto de gastos es el siguiente:

Capítulo 1: 8.045.098 pesetas.

Capítulo 2: 14.580.435 pesetas.

Capítulo 3: 637.777 pesetas.

Capítulo 4: 2.400.000 pesetas.

Capítulo 6: 12.916.600 pesetas.

Capítulo 9: 1.134.999 pesetas.

Las personas físicas y jurídicas interesadas a que hacen referencia los artículos 20.1 y 22.1 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, y por los motivos enumerados en el número 2 del anterior artículo citado, podrán interponer, de conformidad con el artículo 23 del mismo texto legal y el 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, contra el referenciado expediente de modificación de créditos recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Esteban del Valle, a 18 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31-7-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 6.235.576.
2. Impuestos indirectos, pesetas 850.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 4.082.000.
4. Transferencias corrientes, 6.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 12.460.204.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.371.400 pesetas.
- Totales ingresos, 33.499.180 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 9.307.548.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.453.156 pesetas.
3. Gastos financieros, pesetas 404.957.
4. Transferencias corrientes, 3.700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 4.371.400.
 9. Pasivos financieros, pesetas 1.262.119.
- Totales gastos, 33.499.180 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario: 1 plaza.
2. Escala de Administración General.
 - 2.3. Sub-escala Auxiliar: 1 plaza.
 - 2.4. Sub-escala Subalterna: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Esteban del Valle, a 18 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.032

Ayuntamiento de La Horcajada

E D I C T O

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1990, así como las bases de ejecución del mismo y la relación de puestos de trabajo se expone al público durante 15 días, entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjeren reclamaciones durante su exposición pública, haciéndose constar el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 4.466.633.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.427.300.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 6.205.744.
 4. Transferencias corrientes, 9.453.212 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 488.500.
- Suman los ingresos, 22.041.389 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 6.650.842 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.480.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 65.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.868.747.
 7. Transferencias de capital, 2.976.800 pesetas.
- Suman los gastos, 22.041.389 pesetas.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

- 1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza.
- 1.2. Alguacil: 1 plaza.

La Horcajada, 20 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.043

Ayuntamiento de Donvidas

E D I C T O

Don Fabio-E. Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Donvidas, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 21 de julio de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

I. PRESUPUESTO GENERAL

Ayuntamiento de Langa

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 445.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 213.200.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 684.000.
 4. Transferencias corrientes, 985.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 230.200.
 7. Transferencias de capital, 904.600 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 15.000 pesetas.
- Total ingresos, 3.477.000 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 478.469 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.335.000 pesetas.
 3. Intereses, 17.600 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 9.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, pesetas 1.596.931
 9. Variación de pasivos financieros, 40.000 pesetas.
- Total gastos, 3.477.000 pesetas.

PLANTILLA DE PERSONAL.

a) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Con Habilitación de carácter nacional:

- 1.1. Secretario: 1; Nivel 16; Grupo B.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría se halla agrupada con los Municipios de Sinlabajos, Aldeaseca y Villanueva del Arenal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el número 1, artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Donvidas, 22 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.066

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16-6-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 2.500.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.232.696.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.575.340.
4. Transferencias corrientes, 4.216.104 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.971.910.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.600.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 13.017.394 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos, 35.113.444 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.965.198 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.820.000 pesetas.
3. Intereses, 3.374.240 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 77.200 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 18.807.520.

7. Variación de pasivos financieros, 69.286 pesetas.

Total presupuesto de gastos, 35.113.444 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

- 1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Langa, a 24 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Roberto Sáez Arenas*

—3.073

Ayuntamiento de Adanero

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL

Se expone al público conforme determina el artículo 446,3 del R. D. 781/86, de 18 de abril y 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, el presupuesto municipal aprobado en sesión de fecha 8 de agosto de 1990 y que se considera definitivo al no haberse presentado reclamaciones al respecto en su periodo de exposición:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 2.760.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 811.675.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.884.210.

4. Transferencias corrientes, 3.280.357 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.049.119.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones de capital, 765.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 5.338.660 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.

Total ingresos, 21.089.018 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.883.837 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.766.616 pesetas.

3. Intereses, 150.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 12.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 9.685.519.

7. Transferencias de capital, 390.546 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.

Total gastos, 21.089.018 pesetas

PLANTILLA DE PERSONAL:

—1 Funcionario de Habilitación Nacional: Plaza de Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo (artículo 152 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales).

En Adanero, a 27 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega.*

—3.120

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación, se hallan expuestos al público en

esta Alcaldía, los pliegos de condiciones que regirán en las subastas para aprovechamiento de maderas procedentes de los M. U. P. de propios (Lotes segundo a sexto y año 1990, a fin de que puedan ser examinados por todos aquellos a quienes pudiera interesar, y a los únicos efectos de presentar reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyo de Pinares, 10 de octubre de 1990.

El Alcalde, *Baltasar Martín García.*

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA SUBASTA PARA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO EXTRAORDINARIO DE MADERAS —ENTRESACA CON MOTIVO DE CUIDADOS CULTURALES— DE LOS PIES PINASTER QUE SE DETALLAN EN CADA UNO DE LOS LOTES SEGUNO A SEXTO PROCEDENTES DE LOS M. U. P. DEL CATALOGO DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y AÑO 1990.

1.ª Será objeto de adjudicación por la presente subasta, el aprovechamiento de los lotes de madera que se indican:

LOTE 2.º:

701 pies (830 metros cúbicos con corteza), pino pináster, sitios en M. U. P. 71, R-88 y 89, y M. U. P. 72, R-20, 21 y 22.

Valor tasación base: 3.735.000 pesetas.

Valor índice: 4.668.750 pesetas. Fianza provisional: 112.050 pesetas.

Gastos de operaciones facultativas: 83.000 pesetas.

Presupuesto de indemnizaciones: 77.942 pesetas.

LOTE 3.º:

1.165 pies (1.091 metros cúbicos con corteza), pino pináster, sitios en M. U. P. 72, R-20 y 21.

Valor tasación base: 4.909.500 pesetas.

Valor índice: 6.136.875 pesetas.

Fianza provisional: 147.285 pesetas.

Gastos de operaciones facultativas: 109.100 pesetas.

Presupuesto de indemnizaciones: 102.504 pesetas.

LOTE 4.º:

709 pies (715 metros cúbicos con corteza), pino pináster, sitios en M. U. P. 72, R-20,

Valor tasación base: 3.217.500 pesetas.

Valor índice: 4.021.875 pesetas.

Fianza provisional: 96.525 pesetas.

Gastos de operaciones facultativas: 71.500 pesetas.

Presupuesto de indemnizaciones: 68.884 pesetas.

LOTE 5.º:

1.468 pies (1.130 metros cúbicos con corteza), pino pináster, sitios en M. U. P. 72, R-20 y M. U. P. 70, R-1.

Valor tasación base: 5.085.000 pesetas.

Valor índice: 6.356.250 pesetas.

Fianza provisional: 152.550 pesetas.

Gastos de operaciones facultativas: 113.000 pesetas.

Presupuesto de indemnizaciones: 105.567 pesetas.

LOTE 6.º:

1.150 pies (1.247 metros cúbicos con corteza), pino pináster, sitios en M. U. P. 74, R-64 y 80.

Valor tasación base: 5.611.000 pesetas.

Valor índice: 7.014.375 pesetas.

Fianza provisional: 168.330 pesetas.

Gastos de operaciones facultativas: 124.700 pesetas.

Presupuesto de indemnizaciones: 96.445 pesetas.

2.ª En todos los lotes la fianza definitiva será el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

3.ª El plazo para la época de corta será el año natural 1990.

4.ª El aprovechamiento se entregará en pie y con corteza siendo el tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza del 26 por 100, utilizándose para la saca las vías del monte, estando

sujeto el aprovechamiento a revisión de aforo, y reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia. Además el adjudicatario deberá dejar la leña procedente de las copas de los pinos en el Monte, a disposición del Ayuntamiento, quien dará a la misma el destino que estime conveniente.

5.^a FORMA DE PAGO. — El adjudicatario deberá abonar el importe total a que ascienda la subasta en el plazo de diez días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, y deberá formalizarse en la siguiente forma:

A) El 15 por 100 con destino al Fondo de Mejoras de los Montes, en la cuenta «Comisión Provincial de Montes», abierta en la Caja de Ahorros de Avila, 560/4001-8, previa a la obtención del aprovechamiento.

B) El importe de las tasas, en la cuenta 560/4004-3, abierta en la Caja de Ahorros de Avila.

C) El 85 por 100 para el Ayuntamiento, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas abiertas por el mismo en las sucursales de esta localidad, 235/271 del Banco Español de Crédito ó 1600166-1 de la Caja de Ahorros de Avila.

6.^a Las proposiciones optando a la subasta deberán presentarse en el Ayuntamiento (Secretaría Municipal), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparazca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 13 horas.

7.^a La apertura de plicas tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, en presencia del señor Alcalde (o de Concejales que legalmente le sustituya), y con la asistencia del Secretario de la Corporación (o funcionario en quien delegue), y tendrá lugar a las 11,00 horas del día siguiente a aquél en que finalice la admisión de proposiciones.

8.^a De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base en la pri-

mera, y que tendrá lugar el quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de aquélla.

9.^a A la proposición, que habrá de ajustarse al modelo que al final se inserta, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D. N. I. F. en su caso).

B) Documento de Calificación Empresarial.

C) Fotocopia de la escritura del Poder Notarial de la Sociedad proponente, cuando no se concurre en nombre propio.

D) Declaración jurada de no hallarse el proponente en ninguno de los casos de incapacidad ó incompatibilidad establecidos por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

E) Carta de Pago o justificante Bancario de haber constituido la fianza provisional en favor del Ayuntamiento.

10.^a MODELO DE PROPOSICION:

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, con domicilio en la calle, número, C. P., enterado de las condiciones que regirán en la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, por el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), para aprovechamiento de metros cúbicos con corteza, procedentes de pies pino pináster, ubicados en los M. U. P. número 70-75 del Catálogo. (Lote en nombre propio (o en representación de, según justifico con la correspondiente copia del poder Notarial que adjunto), se comprometo al estricto cumplimiento de las mismas, ofreciendo la cantidad de pesetas. (En letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del Proponente.

Hoyo de Pinares, 10 de octubre de 1990.

El Alcalde, Baltasar Martin Garcia..

—3.313

Ayuntamiento de Navahondilla

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navahondilla, para 1990, nivelado en ingresos y gastos, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 5.206.742.
2. Impuestos indirectos, pesetas 455.981.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.559.312.
4. Transferencias corrientes, 204.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.465.000.
7. Transferencias de capital, 790.800 pesetas.

Total, 10.685.835 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 2.513.212 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.694.875 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 357.000 pesetas.
6. Inversiones reales, pesetas 2.120.748..

Total, 10.685.835 pesetas.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navahondilla, 21 de septiembre de 1990.

El Alcalde, Ilegible.

—3.072